



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2005/10/003/729  
adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **13 JUN. 2005**

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la modificación del destino de los materiales extraídos del yacimiento ubicado en el predio padrón N°2.900 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) Que por resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de octubre de 2004, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992, para ser utilizado en la ejecución de las obras denominadas: "By Pass Durazno entre Rutas N°s 5 y 14" a cargo de la empresa RUNDI S.A.-----

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora gestiona dicha modificación para que el material extraído sea destinado a la obra: "Ruta N°14 Tramo: 1 -157km300 al 176km200 y Tramo: 2 -173km400 al 178km300, a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N°235/05, de 26 de abril de 2005, no formula observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que la mencionada norma otorga al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el control y fiscalización

de la explotación de las canteras incluidas en el  
Inventario aludido.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley  
Nº16.320, de 1º de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1º.-** Dispónese que los materiales extraídos de la cantera  
ubicada en el predio padrón Nº2.900 de la 6ª Sección  
Judicial del Departamento de Flores, serán destinados a la  
obra: "Ruta Nº14 - Tramo: 1 -157Km300 al 176km200 y Tramo:  
2 -173km400 al 178km300", a cargo de la empresa TECHINT  
S.A.C.I., sustituyendo en lo que respecta a lo establecido  
en la Resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de octubre de  
2004.-----

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de  
Vialidad a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República